NUMERO DE ESTUDIO PREVIO:408-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ANALISIS FISICO QUIMICO EN LOS VERTIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA E.S.E CAMILO TRUJILLO SILVA.

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 14 de noviembre de 2026.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva, es una entidad pública clasificada como una entidad de servicios de primer Nivel de atención en salud, que tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud, y para el cumplimiento de sus objetivos misionales requiere contar con los elementos suficientes y necesarios de conformidad con las exigencias legales vigentes, de tal forma que se garantice la oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios de salud y se contribuya de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida a la comunidad Palestinense.

Para La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA, es una obligación garantizar el permanente funcionamiento de la institución y la prestación ininterrumpida, oportuna y eficiente de los servicios de salud a la comunidad del Municipio de Palestina.

Con base en lo expuesto, es responsabilidad de la E.S.E. Camilo Trujillo Silva garantizar el manejo adecuado de los residuos líquidos generados en el desarrollo de sus actividades misionales en salud. Esto con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y evitar la superación de los límites permisibles de vertimiento de sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado público, en concordancia con su compromiso institucional con la sostenibilidad y la protección del entorno.

Mediante el artículo 4 de la Resolución 631 de 2015 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*, modifica el sistema de medición de los ***factores contaminantes*** que pueden presentarse en las aguas residuales; ahora se definen unos ***límites máximos*** delas ***concentraciones*** de cada uno de los parámetros contaminantes, ***clasificándolos*** por las diversas **actividades *económicas*** desarrolladas por las empresas, lo cual vuelve más exigente los requerimientos para obtener los permisos de vertimientos.

La ESE Camilo Trujillo Silva, por tanto, al realizar sus procesos y procedimientos que eventualmente puedan generar algún tipo de afectación ambiental es vigilada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", entidad que, en el año 2016, sancionó pecuniariamente a la ESE por no llevar a cabo lo dispuesto en su Plan de cumplimiento 2014, por ello, debe dar cumplimiento a las directrices impartidas por dicha corporación y normatividad ambiental vigente.

Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente ambiental y evitar posibles sanciones contra la IPS, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia a fin de realizar el análisis físico químico de vertimientos del sistema de tratamiento de aguas residuales ajustado a actividades de atención a la salud según resolución 631 de 2015, Artículo 14 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que permita tratar las aguas antes de ser vertidas al alcantarillado público.

CONDICIONES CONTRACTUALES				
TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 020 de 2024, articulo 24 numeral 2 literal E, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva"			
OBJETO	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento PTAR de acuerdo a protocolo interno de operación y desinfección de las unidades PTAR Urgencias y PTAR sede principal, y de otra parte, el análisis físico químico en los vertimientos del sistema de tratamiento de aguas residuales ajustado a actividades atención a la salud según Resolución 631/15 Artículo 14, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; para la Sede urgencias ubicada en la Carrera 7 No. 2-09 y			

	sede principal ubicada en la Carrera 8 No. 3-13 (ambas en zona urbana) de la E.S.E. Camilo Trujillo Silva del Municipio de Palestina Huila, de conformidad con la cotización presentada por el proveedor, documento que hará parte integral del contrato.
DURACIÓN	Un mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
TIPO DE CONTRATO	De servicios.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($9.510.480)**
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará una vez el trabajo sea realizado y recibido a satisfacción por el designado para la vigilancia y supervisión, previa presentación de informe, legalización de la cuenta de cobro, certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y pago de planilla de seguridad social. **PARÁGRAFO**. - En el acta de liquidación se realizarán los ajustes y deducciones a que haya lugar en razón de la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	**Obligaciones generales** **1**.Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente, de conformidad con la propuesta aportada la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Cumplir el contrato en los términos pactados. **3**. Afiliarse al sistema de seguridad social integral, pagando a modo propio según lo ordenado por la ley, salud, pensiones y riesgos laborales**.** **4.** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **5.** Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas en este contrato. **Obligaciones específicas** **1**. Dedicar todos los recursos intelectuales y técnicos de manera que permitan el desarrollo eficiente y oportuno del mantenimiento del PTAR en urgencias y la sede principal y el análisis químico de vertimientos de aguas residuales. **2**. Realizar el mantenimiento PTAR de acuerdo con el protocolo interno de operación y desinfección de las unidades PTAR Urgencias y PTAR sede principal de la ESE Camilo Trujillo Silva de Palestina **3.** Realizar toma de muestras en la sede urgencias ubicada en la Carrera 7 No. 2-09 y sede principal ubicada en la Carrera 8 No. 3-13 (ambas en zona urbana) **4.** Cumplir con los protocolos para el manejo de productos químicos peligrosos, uso de EPP y uso de los químicos avalados para la actividad y los equipos correspondientes durante la actividad. **5**. Los análisis de laboratorio se entregarán 18 días hábiles después de la toma de muestras. **6.** Los resultados se entregarán en medio físicos y magnéticos en las instalaciones de la ESE y de la siguiente manera:

	Entregables Esperados **1.** Puntos de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en la sede principal y sede de urgencias en adecuadas condiciones de limpieza y funcionamiento, que garanticen el cumplimiento de los límites permisibles establecidos por la normativa ambiental. **2.** Informe de resultados de laboratorio correspondiente al monitoreo de vertimientos realizados, incluyendo los parámetros físico-químicos, microbiológicos, entre otros que apliquen.
OBLIGACIONES DE LA E.S.E	**1)** Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. **2)** Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **3)** Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. **4)** Supervisar el presente contrato. **5**) verificar calidad y cumplimiento de la actividad contratada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000729** de Fecha 12 de noviembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila

CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

DOCUMENTOS:

1. Propuesta firmada (objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago).
2. Hoja de vida en formato único (personas naturales y/o jurídicas)
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Libreta militar (si aplica)
5. Registro Único Tributario RUT (empresa y representante legal)
6. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (empresa)
7. Formato declaración de bienes y rentas ley 2013-2019 (representante legal)
8. Licencia ambiental vigente.
9. Acreditación otorgada por la autoridad ambiental (IDEAM) para la toma, procesamiento y análisis de muestras físico-químicas de vertimientos.
10. Certificados de calibración y mantenimiento de los equipos utilizados en la toma, procesamiento y análisis de muestras.
11. Fichas técnicas de los productos empleados en el mantenimiento de las PTAR, tales como hipoclorito, jabones biodegradables o enzimáticos.
12. Certificado de disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) emitido por una empresa gestora autorizada y reconocida por la autoridad ambiental, aplicable a limpieza de cajillas, trampas, lodos, entre otros.
13. Reporte de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), vigencia 2024, presentado ante el Ministerio de Trabajo.
14. Copia de la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y certificados de afiliación a la ARL del personal encargado de las actividades de mantenimiento de la PTAR y toma de muestras.

15. Disponibilidad y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) durante el desarrollo de las actividades. En caso de no cumplir con esta condición, no se permitirá el inicio de las labores.
16. Certificado de antecedentes judiciales representante legal
17. Certificado de antecedentes fiscales (persona jurídica y representante legal)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios (persona jurídica y representante legal)
19. Certificado de antecedentes de medidas correctivas representante legal
20. Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM representante legal.
21. Certificado cuenta bancaria.
22. Certificados laborales (1 contrato de mantenimiento del PTAR y toma de muestras en los vertimientos del sistema de tratamiento de aguas residuales)

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de almacén.

GARANTÍAS

Por la cuantía y naturaleza del contrato y como quiera que el pago por el servicio se realiza previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, no se requiere constituir garantía

JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

Atendiendo lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, la naturaleza del contrato donde el contratista debe desarrollar unas actividades y cumplir unas obligaciones relacionadas con el objeto contractual y como quiera que el supervisor del contrato debe verificar dicho cumplimiento para proceder a realizar el pago acordado, se considera no necesario exigir póliza de garantía, toda vez que si no se cumple el contrato no se debe pagar.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	
		Contratista	**ESE**
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	

Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

MARIA EDILCE BAOS PERAFAN Profesional Universitario	Reviso en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** **C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila** **T.P. No. 125.830 del C.S.J.**